

INTERLOCUTORIO N° 269

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se observa que dentro del presente proceso de sucesión del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, promovido por EMIRO GIL GIL, hasta la fecha no se ha realizado el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-61412; estima el Despacho que se hace necesario ordenar nuevamente la diligencia de secuestro de dicho bien, comisionando para tal fin al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra Valle, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, observada la solicitud presentada por la apoderada judicial del heredero JOSE ORLANDO GIL GIL, el Despacho estima pertinente requerir al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de el Cerrito Valle, para que realicen el secuestro decretado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-51459. Respecto a la solicitud de requerimiento de la cooperativa COOTRAIPI, la memorialista se debe atener a lo dispuesto en auto No. 082 del 28 de enero del año 2020, donde se le resolvió similar petición.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario que indica en su inciso 2º: *“Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, el funcionario podrá continuar con los trámites correspondientes.”*, el despacho estima pertinente entonces dar trámite a la partición presentada en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ORDENAR NUEVAMENTE* la práctica de la diligencia de secuestro definitivo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373 – 61412 ubicado en la carrera 7 N. 1 – 05 de Ginebra (V), que figura en cabeza del hoy fallecido señor JOSE ROGELIO GIL GIL.

Para tal efecto se dispone comisionar nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra (V), a quien se enviara despacho comisorio con los insertos del caso, designado para tal fin a la secuestre LILIANA PATRICIA HENAO LEON, quien puede ser localizada en la calle 6 No. 13 – 38 oficina 208 de Buga, teléfono No. 2366158, celular 315-5536286, correo electrónico lilipahe30@hotmail.com

Librese el Despacho correspondiente con lo insertos del caso.

2º) REQUERIR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de el Cerrito – Valle para que realicen el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373 – 51459, diligencia que fuera comisionada mediante Despacho Comisorio No. 006 del 05 de marzo de 2019.

3º) Respecto a la solicitud de requerimiento de la cooperativa COOTRAIPI, la memorialista se debe atener a lo dispuesto en auto No. 082 del 28 de enero del año 2020, donde se le resolvió similar petición.

4º) Correr traslado a las partes en este proceso, de la rendición de cuentas, rendidas por la señora HILDA MARIA DURAN, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.373-26598 ubicado en la Calle 11 No. 4 A – 21 de Ginebra (V), por el término de 3 días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

5º) Como quiera que la DIAN no se ha hecho parte dentro del presente asunto, realizando los trámites pertinentes con el fin de reclamar los dineros que pudiera adeudar el causante JOSE ROGELIO GIL GIL, una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho con el fin de darle aprobación a la partición, de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario

CÓPIESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 47

HOY, 10 de Marzo de 2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbe92834384245486e7f4f0772df428c26ca68b5e4cc2e02b5188f9be95b7f0**
Documento generado en 09/03/2022 01:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe 07 marzo 2022- RAD 2018-00142-00

Hilda Maria Duran <himadu@hotmail.com>

Lun 07/03/2022 9:33

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Anexo memorial que perite aclarar información del predio a cargo de esta Secuestre.

Atentamente

Hilda María Durán Caicedo

Auxiliar de la Justicia

Celular 317 4248384

Buga, 07 marzo de 2022

Señor

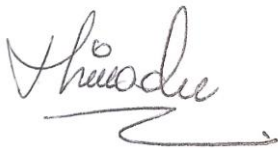
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FAMILIA DE BUGA

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso : Sucesión Intestada
Demandante : **EMIRO GIL GIL Y OTROS**
Causante : **JOSE ROGELIO GIL GIL**
Radicación : 2018-00142-00

HILDA MARIA DURAN CAICEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.172.848, obrando en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestre) del bien inmueble objeto de medida cautelar según diligencia de secuestro realizada el 12 de noviembre de 2021, del bien inmueble ubicado en la **CALLE 11 N° 4 A-21**, municipio de Ginebra, identificado con **M.I. 373-26598**, considerando que el canon de arrendamiento del mismo es de \$400.000, hasta la fecha se ha consignado un total de \$350.000 en la cuenta judicial del Banco Agrario. Adicionalmente se han realizado gastos por reparaciones necesarias por un total de \$433.660 (soportes anexados en informes que anteceden), lo anterior justificando los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

Atentamente,



HILDA MARIA DURAN CAICEDO
Auxiliar de la Justicia

Buga, febrero 2022

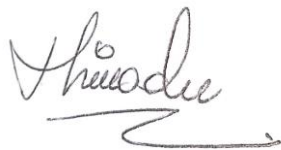
Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FAMILIA DE BUGA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso : Sucesión Intestada
 Demandante : **EMIRO GIL GIL Y OTROS**
 Causante : **JOSE ROGELIO GIL GIL**
 Radicación : 2018-00142-00

HILDA MARIA DURAN CAICEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.172.848, obrando en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestre) del bien inmueble objeto de medida cautelar según diligencia de secuestro realizada el 12 de noviembre de 2021, me permito adjuntar soporte de consignación a órdenes de la cuenta judicial respectiva en el Banco Agrario, saldo del canon de arrendamiento mes de Enero 2022, por valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), (teniendo en cuenta lo mencionado en informe que antecede donde quedaba un saldo a favor de \$148.660 para el mes de enero de 2022) después de descontar los gastos realizados durante el mes de enero de 2022 como fue mano de obra de reparaciones relacionadas en informe anterior, cambio de chapa y cambio de un vidrio (roto), los cuales se relacionan a continuación y se anexan los respectivos soportes:

DESCRIPCION	VALOR (\$)
MANO DE OBRA REPARACIONES	100.000
CAMBIO CHAPA	35.000
CAMBIO VIDRIO VENTANA	50.000
TOTAL	\$1850.000

Atentamente,



HILDA MARIA DURAN CAICEDO
Auxiliar de la Justicia

16/02/2022 09:07 Cajero: rocorred

Oficina: 6913 - GINEBRA

Terminal: B6913CJ0425L Operación: 323407049

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$58,399.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 538173

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 16269149

Nombre consignante : ORLANDO VERGARA ROJAS

Juzgado : 761112033002 002 FAMILIA BUGA

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 76111311000220180014200

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 6315510

Demandante : JAIRO GIL GIL

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 6315410

Demandado : JOSE ROGELIO GIL GIL

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$50,000.00

Valor comisión : \$7,058.00

Valor IVA : \$1,341.00

Valor total pagado : \$58,399.00

Código de Operación : 259742075

Número del título : 469770000066958

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

(1/11/2021) Materiales para pintar

1 Rojo de ante para embalsamar

16alón de pintura agua blanca

6 kilos de estuco Line e

2 pliegos de lijas \$ 150

1/4 de varnis color ladrillo

2 botella de tiner

2 Wortos de Pintura cafe

Mano de obra \$100 mil

Manuel Reyes S.

C. C. 631567B.

[illegible]

TODOS LLAVES
TODO EN CERRAJERIA Y CHAPAS
 DUPLICADO DE LLAVES DE PUNTO Y REGATA
 CAMBIO DE CLAVE Y AJUSTE DE CHAPAS
 RECUPERACIÓN DE LLAVES PARA
 CARROS, MOTOS, CANDADOS
 APERTURA DE CARROS
DOMICILIOS: 3113787998-3146236974

CAMBIO DE CLAVE Y AJUSTE DE

CAMBIO DE CLAVE Y AJUSTE DE CHAPETES

RECUPERACIÓN DE LLAVES PARA
CARROS, MOTOS, CAMIONES

CARROS, MOTOS, CANDADOS
APERTURA DE

APERTURA DE CARROS

DOMICILIOS: 3113787998-3146236974

Tab 2 hours

3500